Factura: 001-002-000068574

20200901017C00481

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200901017C00481

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER APOSTILLADO y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE FEBRERO DEL 2020, (18:41).

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

5536 - 2017

COPIA

ESCRITURA No. 8725 **DE** 11 **DE** julio **DE 20** 17

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **CIA. KASTEL S.A.**, confiere Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de los señores **PILAR MARIA MAYO VILASECA, CARLOS JUAN MAYO VILASECA, ISABEL MARIA MAYO VILASECA** y **SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER**, actuando individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición.

INTERTRUST
P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama
Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

NOTARÍA DÉCIMA D.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA XVII CANTON GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

ESCRITURA PUBLICA OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO -------------

--------------------------- 8725 ---------------------------

Por la cual la sociedad anónima denominada **CIA. KASTEL S.A.,** confiere Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de los señores **PILAR MARIA MAYO VILASECA, CARLOS JUAN MAYO VILASECA, ISABEL MARIA MAYO VILASECA** y **SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER,** actuando individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición. ---------------

---------------- Panamá, 11 de julio de 2017 ---------------------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,** Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MELVIN OMAR CISNEROS,** varón, mayor de edad, casado, contador, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos treinta y cuatro – ochocientos setenta y nueve (8-234-879) a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **CIA. KASTEL S.A.,** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a la Ficha cuatro cuatro tres uno seis siete (443167), Documento cinco cuatro nueve nueve uno tres (549913) el doce (12) de noviembre de dos mil tres (2003), y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), por los Accionistas de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Amplio y General de Administración y Disposición que la expresada sociedad confiere a favor de **PILAR MARIA MAYO VILASECA,** mujer, mayor de

cinco uno tres siete (0902875137), **CARLOS JUAN MAYO VILASECA,** varón, portador del pasaporte ecuatoriano Número cero nueve cero dos cinco siete uno dos ocho cero (0902571280), **ISABEL MARIA MAYO VILASECA;** mujer, portadora del pasaporte ecuatoriano Número cero nueve cero dos ocho siete cinco uno dos nueve (0902875129), **y SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER,** mujer, portadora del pasaporte salvadoreño Número A cero tres siete nueve cinco seis dos tres (A03795623), actuando individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición: --

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y de todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. ---------------------------------

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables. -------

TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, de divisas, de índice bursátil, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los mismos y otros conexos. --

CUARTO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución bancaria, en cualquier país del mundo; girar sobre fondos depositados, o que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles, percibiendo sus importes. ---------

QUINTO: Contratar y otorgar créditos o préstamos, hipotecarios o simples, con o sin garantía, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma. - - - -
SEXTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra naturaleza. -
SÉPTIMO: Para arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas. -
OCTAVO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. - - - - - - - -
NOVENO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. -
DÉCIMO: Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. -
DÉCIMOPRIMERO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. -
DÉCIMOSEGUNDO: Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. - - - - - -
DÉCIMOTERCERO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y excepciones - - -

DECIMOCUARTO: Delegar total o parcialmente el presente poder, y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar. ----------

DECIMOQUINTO: El presente Poder podrá ser ejercido por los mandatarios tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en el ejercicio del mismo los mandatarios otorgarán y suscribirán todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este Poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia. ----------

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -

---

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE **CIA. KASTEL S.A.**- --Los Accionistas de **CIA. KASTEL S.A.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No. 10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el día 21 de junio de 2017 a las 10:00 a.m.- - -Estuvo presente Melvin Omar Cisneros, quien representaba a los Accionistas, como lo comprobó mediante la presentación de los respectivos poderes a su favor, que representan los certificados de acciones Nos. 11 al 15, emitidos en forma nominativa, las cuales constituyen la totalidad del capital autorizado, emitido y en circulación de la sociedad, y quien renunció al aviso previo. Estuvo presente además Maricarmen Valdés Robles, Directora y Dignataria de la sociedad.- - -El Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, presidió la reunión y en ausencia de la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno Quiróz (antes Ana María Moreno de Araúz), Maricarmen Valdés Robles actuó como tal y declaró que había quórum, ya que todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estaban representadas en la reunión.- - - -El Presidente declaró abierta la reunión e indicó que la misma se estaba celebrando con el único fin de aprobar el otorgamiento de un Poder Amplio

y General de Administración y Disposición a favor de los señores **PILAR MARIA MAYO VILASECA, CARLOS JUAN MAYO VILASECA, ISABEL MARIA MAYO VILASECA** y **SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER**, actuando individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición.- - -Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la Junta de Accionistas de **CIA. KASTEL S.A.**, por unanimidad,- - - - - -

RESOLVIO: Autorizar al Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, para que concurra ante un Notario Publico y otorgue un Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de los señores **PILAR MARIA MAYO VILASECA**, mujer, mayor de edad, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 0902875137, **CARLOS JUAN MAYO VILASECA,** varón, portador del pasaporte ecuatoriano No. 0902571280, **ISABEL MARIA MAYO VILASECA;** mujer, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 0902875129, y **SILVIA MARIA MAYO VILASECA DE NASSER,** mujer, portadora del pasaporte salvadoreño No. A03795623, actuando individualmente, para que representen a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición.- - -Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a la 11:00 a.m.- -

EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Omar Cisneros -

LA SECRETARIA DE LA REUNION: (fdo.) Maricarmen Valdés Robles - - - - - - - - - -

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio - - - - - - - - -

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Clifford Bernard**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **Tomás Villarreal**, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quiènes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - -Esta Escritura lleva el número OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO - - - - - -8725 - - - - - - - - - -

(Fdo.) MELVIN OMAR CISNEROS.- - Clifford Bernard. - - Tomás Villarreal. - - Lic. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecisiete 2017). -

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE SEIS (6) PAGINAS

LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S. - 5
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

Es una fiel copia de su original

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S. - 4
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

Marcela Rojas G.
ABOGADA - ATTORNEY AT LAW
IDONEIDAD No. 175
PANAMA, REP. DE PANAMA

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá, 06 DIC 2019

Testigos Testigos

LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

188 REPUBLICA de PANAMA
0003 ★ TIMBRE NACIONAL ★
3635 B/.10.00
05 12 19 P.B. 0993

NOTARIA XVII
AB. AMELIA DITO MENDOZA

R.C.S. - 4
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Raúl Castilla

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notaría Décimo

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 10 DIC 2019

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019-33592

9. Sello/timbre 10 Firma:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DIRECCIÓN DE FINANZAS
TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO